



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2009/MSI

San Isidro, 25 de junio de 2009.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha el Dictamen N° 36-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para administrar sus bienes, conforme lo establecen los Artículos 194° y 195°, Numeral 3, de la Constitución Política del Perú;

Que, los Artículos 55° y 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescriben que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley; y, que los bienes municipales pueden ser transferidos por acuerdo del concejo municipal;

Que, a fin de proteger el patrimonio municipal se realiza la contratación de seguros para extender coberturas de riesgos a bienes adquiridos por la municipalidad;

Que, dentro de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro N° 5701089, otorgada por La Positiva Seguros y Reaseguros para el vehículo de Placa de Rodaje OG-7895, se consideran los casos en los que la Compañía de Seguros podrá optar por la indemnización de los siniestros previa transferencia del bien asegurado;

Que, en este contexto, y sin perjuicio del trámite de su baja, resulta necesario aprobar, excepcionalmente, la transferencia directa de la propiedad del vehículo de Placa de Rodaje OG-7895, declarado como pérdida total por accidente, a la mencionada Compañía de Seguros, para cumplir con el procedimiento de reclamo de la indemnización de los siniestros derivada del correspondiente contrato de seguro, así como, designar al funcionario autorizado para efectuar tales actos;





Municipalidad
de
San Isidro

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia del vehículo marca Volkswagen, Modelo 1600 Pick Up, clase camioneta panel, año 1983, de Placa de Rodaje OG-7895 de propiedad de la Municipalidad distrital de San Isidro, a favor de la Compañía de Seguros La Positiva Seguros y Reaseguros, con la finalidad de efectivizar el pago de la indemnización de los siniestros derivada del correspondiente contrato de seguro.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Gerente Municipal, Sr. Juan Antonio Vega Fernández, la celebración de los actos y contratos necesarios para la transferencia de propiedad aprobada en el Artículo precedente, ratificando los actos efectuados anteriormente por dicho funcionario respecto a dicha transferencia.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento de la Contraloría General de la República el presente Acuerdo en el plazo no mayor de siete días, de conformidad con el Artículo 59º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE




LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

